

CIRCULAR N° 002 de 2019

CIRCULAR N° 002 de 2019
(08-01-2019)

PARA: Todas las dependencias

DE: Secretaría General

ASUNTO: Lineamientos para la eficacia y eficiencia de la gestión contractual en la UBPD.

REF: Plazos modalidades de contratación

De conformidad con lo establecido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a continuación, se presentan los plazos estimados para adelantar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios en la UBPD, de acuerdo con la modalidad de que se trate, contado a partir de la publicación del proyecto de pliego o invitación, así:

MODALIDAD	PLAZO PROCESO DE SELECCIÓN	PLAZO PARA CELEBRACIÓN CONTRATO	PLAZO PARA INICIO DE EJECUCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	3.5 meses	10 días hábiles	Depende de los requisitos que deba cumplir el contratista previamente a iniciar la ejecución del contrato.
CORCURSO DE MÉRITOS	3 meses	10 días hábiles	Depende de los requisitos que deba cumplir el contratista previamente a iniciar la ejecución del contrato.
SELECCIÓN ABREVIADA			
Menor cuantía	2 meses	5 días hábiles	Depende de los requisitos que deba cumplir el contratista previamente a iniciar la ejecución del contrato.
Subasta Inversa	2 meses	5 días hábiles	Depende de los requisitos que deba cumplir el contratista previamente a iniciar la ejecución del contrato.
Acuerdo Marco de Precios	15 días hábiles	5 días hábiles	El inicio de cada orden de compra depende de lo establecido en el AMP, así como el plazo de ejecución de la orden.

CIRCULAR N° 002 de 2019

Compra por Grandes Superficies	5 días hábiles	2 días hábiles	El inicio de cada orden de compra, depende de lo establecido por las partes.
CONTRATACIÓN DIRECTA	1 mes	3 días hábiles	Depende de los requisitos que deba cumplir el contratista previamente a iniciar la ejecución del contrato.
MÍNIMA CUANTÍA	1 mes	2 días hábiles	Depende de los requisitos que deba cumplir el contratista previamente a iniciar la ejecución del contrato.

Los plazos anteriormente señalados, inician a partir del momento en que el Estudio Previo se encuentre revisado y con todos los ajustes recomendados por los abogados de contratación y con concepto favorable del Comité de Contratación.

El tiempo requerido por cada abogado de contratación para la revisión de los Estudios Previos y sus documentos soporte, dependerá de la cantidad de procesos radicados y según el orden de llegada, razón por la cual se recomienda remitir los proyectos de estudios previos con la suficiente anticipación y realizar mesas de trabajo para la eficiente y oportuna retroalimentación por parte del personal involucrado en el proceso contractual en cada área.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Comité de Contratación sesionará ordinariamente, dos veces al mes, es indispensable que los Estudios Previos y los documentos que los soportan, debidamente revisados y validados jurídica y contractualmente, sean remitidos, por lo menos, con **QUINCE (15)** días hábiles de anticipación a la celebración de cada Comité. El cronograma de sesiones ordinarias se deberá validar cada mes en la Secretaría General, dependencia que ejerce la Secretaria Técnica de dicho comité.

La Secretaría General queda atenta para apoyar en lo que se requiera, y agradece tener en cuenta los anteriores lineamientos, para el adelantamiento de una oportuna gestión contractual.



OFIR MERCEDES DUQUE BRAVO
Secretaria General



Proyectó: Nohemy Benavides Barbosa – Experto Técnico 05 – Secretaria General